



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 019 -2017-SERNANP

Lima, 21 SET.2017

VISTO:

El Informe N° 325-2017-SERNANP-OPP de fecha 20 de setiembre del 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

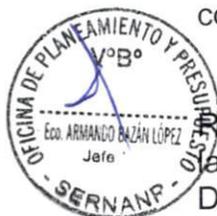
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) y se constituyen en su autoridad técnico- normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, el cual establece en su artículo 11° inciso h) que la Jefatura del SERNANP aprueba la estructura y organización interna de la institución, entre otros, así como asignar las funciones y competencias;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, siendo el nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, entre las funciones y competencias:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las



entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP, se conformó la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SERNANP, se conforma la comisión encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas;

Que, posteriormente mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2014-SERNANP, se recompone la Comisión encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-SERNANP-SG, se recompone la Comisión de Mejoramiento Continuo del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 302-2015-SERNANP, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2016-SERNANP, se aprueba las funciones de los miembros de la Comisión de Mejoramiento Continuo;

Que, Mediante Resolución Presidencial N° 116-2017-SERNANP, se establece las funciones de las Unidades Operativas Funcionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde define que la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión es responsable de conducir los procesos relacionados al planeamiento estratégico

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera viable dejar sin efecto la Comisión de Mejoramiento Continuo del SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 13 literal h) del Reglamento de Organización y funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N°006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la recomposición de la Comisión de Mejoramiento Continuo-CMC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-SERNANP-SG de fecha 20 de marzo del año 2015.





Artículo 2°.- Dejar sin efecto las funciones de los miembros de la Comisión de Mejoramiento Continuo-CMC aprobadas mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2016-SERNANP de fecha 04 de febrero del año 2016.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva

Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

